

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA
AL NOMBRAMIENTO DE DOÑA MARIA HELENA DOS SANTOS FERNANDES DE
SANTANA COMO CONSEJERA DE BME**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 16 de marzo de 2016, eleva por mayoría al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera de la Sociedad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quinceles, apartado 3.c), de la Ley de Sociedades de Capital, y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración.

Antecedentes.

El Consejo de Administración presenta una vacante originada por la dimisión presentada por Doña Rosa María García García el 26 de enero de 2015 por motivos profesionales ajenos a la Sociedad, que no le permitían desempeñar adecuadamente la función de Consejero de la misma.

**Planificación de la estructura y composición del Consejo de Administración:
procedimiento seguido para la selección de candidatos.**

Como consecuencia de la renuncia presentada por D^a. Rosa María García García como Consejera de la Sociedad con fecha 26 de enero de 2015, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en aplicación de lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo de la estructura y composición del Consejo de Administración aprobada por este órgano con fecha 26 de noviembre de 2014 (en adelante, la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración), comenzó el análisis de la estructura y composición del Consejo de Administración para acordar las actuaciones a seguir.

En primer lugar, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones analizó la dimensión del Consejo de Administración a los efectos de determinar el número de miembros que se consideraba adecuado que integraran este órgano para el eficaz desarrollo de las funciones que tiene atribuidas y entendió que, ante el incremento de responsabilidades del Consejo de Administración y de sus distintas Comisiones, era adecuado proceder a la cobertura de la vacante existente.

Posteriormente la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en sucesivas reuniones, comenzó el procedimiento de definición del perfil que debían reunir los candidatos a ocupar la vacante existente en el Consejo en base a la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones examinó la composición del Consejo de Administración en atención a la clasificación de los miembros que lo componían y, en particular, el hecho de que como consecuencia de la dimisión de la Sra. García García el número de Consejeros independientes era inferior al 50 por 100 del total del Consejo.

Ante esta circunstancia la Comisión de Nombramientos y Retribuciones valoró que en aras de dar seguimiento a lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, en cuya virtud ha de procurarse que el número de Consejeros se distribuya entre las distintas categorías en la proporción que resulte más adecuada en atención a su estructura accionarial, y dar cumplimiento al compromiso asumido por la Sociedad de realizar un adecuado seguimiento de las mejores prácticas en materia de gobierno corporativo, la vacante debería ser cubierta por una persona que reuniera las condiciones para ser calificado como Consejero independiente.

Asimismo, en atención a los distintos perfiles profesionales que la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración recoge como posibles y adecuados para ser nombrado Consejero de la Sociedad y los que en la actualidad forman parte del Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones determinó que las áreas académicas y jurídicas estaban suficientemente representadas en este órgano, por lo que era más adecuado para cubrir las necesidades del Consejo buscar un perfil profesional de reconocido prestigio.

En esta línea, planteó que la vacante debería ser cubierta por un profesional de alto nivel en compañías cotizadas o no cotizadas, tanto del sector financiero como de empresas relevantes en su sector de actividad, nacionales o extranjeras, que pudiera aportar unos criterios de gestión y conocimientos complementarios a los presentes en el Consejo de Administración.

De conformidad con lo establecido en la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración, en el análisis de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se han tenido en cuenta criterios de diversidad en la selección de Consejeros, tanto diversidad de género como diversidad de experiencias profesionales y nacionalidad o lugar de residencia.

Con base en estos criterios previos establecidos por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, se recibió de los miembros del Consejo de Administración la presentación de propuestas para cubrir la vacante y, de forma simultánea, se inició un procedimiento de selección de candidatos a través de un consultor experto independiente.

Los historiales profesionales de los candidatos propuestos fueron analizados en distintas reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que, por mayoría, propuso al Consejo de Administración el nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana para cubrir la vacante existente.

Tal y como establece la Planificación a medio y largo plazo del Consejo de Administración, para cumplir con el objetivo fijado de que el sexo menos representado en el Consejo de Administración alcance el 30 por 100, más del 50 por 100 de los historiales profesionales barajados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en el presente procedimiento de selección han sido de mujeres.

Historial profesional.

La Sra. Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana es Economista formada en la Facultad de Economía y Administración de la Universidad *de São Paulo* (FEA-USP).

Es miembro del Consejo de Administración y Presidenta del Comité de Gobierno Corporativo de *COMPANHIA BRASILEIRA DE DISTRIBUIÇÃO, S.A.*; miembro del Comité de Auditoría de *ITAU UNIBANCO HOLDING, S.A.*; y miembro del Consejo de Administración y Coordinadora del Comité de Auditoría de *TOTVS, S.A.*; miembro de la Junta Directiva de la *IFRS FOUNDATION*, entidad que se integra en el *INTERNATIONAL ACCOUNTING STANDARDS BOARD (IASB)*; y miembro del Consejo Consultivo del *MERCADO DE GOVERNANÇA DE ESTATAIS* (en representación de *BM&FBOVESPA*), del Consejo de Fusiones y Adquisiciones (CAF) y del Consejo de la Ciudad de *São Paulo*.

Asimismo, fue miembro del Consejo de Administración de *CPFL ENERGÍA, S.A.* entre 2013 y abril de 2015; Presidenta Ejecutiva de la *COMISIÓN DE VALORES MOBILIARIOS (CVM)* entre 2007 y 2012; Consejera de esta Comisión entre 2006 y 2007; y representante de esta Comisión en el *FINANCIAL STABILITY BOARD (FSB)* entre 2009 y 2012.

Igualmente, fue Presidenta del Comité Ejecutivo de la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) entre 2011 y 2012, periodo en el que fue también miembro del *INTERNATIONAL INTEGRATED REPORTING COMMITTEE (IIRC)*; y Vicepresidenta del *INSTITUTO BRASILEIRO DE GOVERNANÇA* entre 2004 y 2006 y miembro del Consejo de Administración de esta entidad desde 2001.

Por último, trabajó en la *BOLSA DE VALORES DE SÃO PAULO (BOVESPA, ahora BM&FBOVESPA)* entre 1994 y 2006, desempeñando sus actividades en el área de Proyectos Especiales y entre 2000 y 2006 fue Superintendente Ejecutivo de Relaciones con las Empresas. En este cargo, fue responsable de la supervisión de las empresas para el desarrollo del segmento Novo Mercado, que requiere altos estándares de gobierno corporativo.

Procedimiento de nombramiento.

Los artículos 529 decies, apartado 4, y 529 quidecies, apartado 3.c, de la Ley de Sociedades de Capital y 22, apartado 1, y 20, apartado 2.c), del Reglamento del Consejo de Administración, establecen que corresponde a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de Consejeros calificados como externos independientes para su sometimiento a la Junta General de Accionistas.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración, esta propuesta incluye la explicación de la categoría a la que se adscribiría la Consejera cuyo nombramiento se propone a la Junta General ordinaria de Accionistas, dentro de las definidas en el artículo 529 duodecies de la Ley de Sociedades de Capital.

Análisis del cumplimiento por Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana de los requisitos legales y estatutarios para su nombramiento como Consejera.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones analiza a continuación el cumplimiento de los requisitos exigidos legalmente y por los Estatutos y el Reglamento del Consejo de Administración en relación a la propuesta de nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera externa independiente.

Requisitos legales y estatutarios necesarios para ser nombrada Consejera.

Con motivo de la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el historial profesional de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana y ha constatado que reúne la honorabilidad, conocimientos y experiencia necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones y está en disposición de ejercer un buen gobierno de la Sociedad, requisitos exigidos por Ley para poder ser nombrada Consejera de BME.

Es destacable la dilatada experiencia de la Sra. dos Santos Fernandes de Santana en el sector del mercado de valores tras haber ocupado diversos cargos en la Bolsa de Valores de *São Paulo* (BOVESPA, ahora *BM&FBOVESPA*) y en la Comisión de Valores Mobiliarios, organismo supervisor del mercado de valores de Brasil, así como por haber sido miembro de los Comités ejecutivos de, entre otras instituciones internacionales, la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO) y el *FINANCIAL STABILITY BOARD* (FSB).

Por otro lado, con respecto a su disposición para ejercer un buen gobierno de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a los efectos de verificar que la Sra. dos Santos Fernandes de Santana tiene suficiente disponibilidad temporal para desempeñar el cargo de Consejera de la Sociedad, ha analizado los cargos que ocupa en tres sociedades cotizadas brasileñas, *COMPANHIA BRASILEIRA DE DISTRIBUIÇÃO, S.A.*, *ITAU UNIBANCO HOLDING, S.A.* y *TOTVS, S.A.*, y ha considerado que sus actuales compromisos profesionales no le impedirían el desempeño de su cargo de forma competente y con la dedicación exigida.

De esta forma, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones constata que Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana no se encuentra incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad legal ni limitaciones que, para el ejercicio del cargo, establece la normativa vigente o las establecidas en los artículos 23, y 27, apartado 1.f), del Reglamento del Consejo de Administración.

Otras cuestiones relevantes para la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Con el nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que se incrementaría la diversidad existente en el Consejo de Administración tanto por razón de género como por razón geográfica, al incorporarse en el Consejo de Administración de BME los conocimientos y experiencia de la Sra. dos Santos Fernandes de Santana en los mercados financieros y las sociedades cotizadas en Iberoamérica.

Categoría a la que se asignaría la candidata a Consejera.

Para el supuesto en que Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana fuera nombrada Consejera de la Sociedad, sería calificada como externa independiente, dado que, de conformidad con lo establecido en el artículo 529 duodécimo, apartado 4, de la Ley de Sociedades de Capital, su designación se ha realizado en atención a sus condiciones personales y profesionales y desempeñaría sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad, sus accionistas significativos o sus directivos, sin que concurra ninguna de las circunstancias que impedirían dicha calificación que se detalla en el artículo

citado, tal y como ha constatado la propia Comisión de Nombramientos y Retribuciones en base a su historial profesional.

Efectos en la composición del Consejo de Administración.

A la fecha de la presente propuesta, el Consejo de Administración, está compuesto por once (11) Consejeros, de los cuales, nueve (9) Consejeros reúnen la condición de externos, tres (3) dominicales, cinco (5) independientes y un (1) otro externo, y los restantes dos (2) Consejeros son calificados como ejecutivos.

Con el nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera se alteraría la actual estructura del Consejo de Administración al incrementarse el número de Consejeros calificados como externos independientes, que pasarían de los cinco (5) existentes en la actualidad a seis (6). Esta alteración implica el incremento hasta el 50 por 100 del número de Consejeros independientes que integrarán el Consejo de Administración, proporción aconsejada para las sociedades de elevada capitalización en el primer párrafo de la Recomendación 17 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas.

Asimismo, esta alteración supondría una ampliación de la mayoría existente de Consejeros externos, que pasarían de nueve (9) a diez (10), con una presencia más significativa, como se ha indicado anteriormente, de los Consejeros externos independientes, todo ello en sintonía con lo establecido en el artículo 6, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración.

Con este nombramiento la composición del Consejo de Administración por categoría de Consejero sería la misma que presentaba el Consejo de Administración antes de la dimisión presentada por la Sra. García García.

Conclusión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones considera por mayoría que la propuesta de nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera es beneficiosa para BME dado su perfil, su experiencia profesional y su conocimiento del área Iberoamericana en el mejor interés de la Sociedad.

A la vista de todo lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, previa deliberación, ha acordado por mayoría elevar al Consejo de Administración la propuesta de nombramiento de Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera de la Sociedad.

En virtud de lo anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión de 16 de marzo de 2016 acuerda proponer al Consejo de Administración el nombramiento Doña Maria Helena dos Santos Fernandes de Santana como Consejera de BME.